



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
SINERGIA S.A.-----
CUANTIAS: -----
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
US\$ 440.00.-----
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
US\$ 508.00.-----
"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los diecisiete días del mes de Noviembre
del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El
señor don JAVIER CASTRO BARCIONA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
GERENTE de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
SINERGIA S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado y
que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza y

04

AUGUSTA 123
17-11-11

1 resultados de esta escritura pública de CONVERSIÓN,
2 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL
3 SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL,
4 para su otorgamiento me presentó la Minuta
5 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
6 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
7 incorporar una en la que conste la Conversión
8 Expresa del Importe del actual Capital Suscrito,
9 Elevación del valor nominal de las acciones,
10 Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital
11 Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de
12 la compañía anónima INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
13 SINERGIA S.A., al tenor de las siguientes
14 cláusulas:
15 P R I M E R A: COMPARECIENTE.-
16 Comparece al otorgamiento de esta escritura
17 pública, el señor JAVIER CASTRO BARCIONA, por los
18 derechos que representa como Gerente de la compañía
19 INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.,
20 debidamente autorizado por la Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas que se reunió el
22 día veinticinco de octubre del año dos mil.-
23 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A.- La compañía se
24 constituyó bajo la denominación de INDUSTRIAL E
25 INMOBILIARIA SINERGIA S.A. ante el Notario Público
26 Quinto del cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI
27 LEDESMA, el diez y seis de septiembre de mil
28 novecientos ochenta y dos. Esta Escritura se
inscribió en el Registro Mercantil del cantón, el

OX



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



1 veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y
2 tres.- B.- Mediante Resolución número cero cero
3 seiscientos veinte y dos de fecha diez y seis de
4 marzo de mil novecientos ochenta y siete, la
5 Superintendencia de Compañías declaró disuelta la
6 Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.,
7 por hallarse incursa en la causal prescrita en el
8 articulo trescientos noventa y ocho de la Ley de
9 Compañías, resolución que fue publicada el veinte y
10 tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete en
11 el Diario "El Telégrafo" e inscrita en el Registro
12 Mercantil el tres de Julio de mil novecientos
13 ochenta y siete.- C.- Posteriormente, por escritura
14 pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón
15 Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el
16 veinte y nueve de febrero de mil novecientos
17 ochenta y ocho, se realizó la escritura pública de
18 Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de
19 Estatutos de la compañía, escritura que fue
20 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres
21 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-
22 D.- A los dieciocho días del mes de agosto de mil
23 novecientos ochenta y ocho, se otorgó ante el
24 Notario Quinto de Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI
25 LEDESMA, la escritura pública que contiene la
26 Rectificación de Escritura de Reactivación, Aumento
27 de Capital y Reforma de Estatutos de INDUSTRIAL E
28 INMOBILIARIA SINERGIA S.A., e inscrita en el

01

1 Registro Mercantil el veinte y tres de septiembre
2 de mil novecientos ochenta y ocho.- E.- La Junta
3 General Extraordinaria de Accionistas de la
4 compañía reunida el veintitrés de septiembre de mil
5 novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad
6 Aumentar el Capital Social, Fijar Capital
7 Autorizado y Reformar el Estatuto Social de la
8 compañía; mediante escritura pública celebrada ante
9 el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado
10 CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, el trece de octubre de
11 mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el
12 Registro Mercantil el nueve de Diciembre de mil
13 novecientos noventa y ocho.- F.- La Junta General
14 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
15 reunida el veinticinco de octubre del dos mil con
16 la intervención de todo su capital suscrito y
17 pagado, resolvió: UNO.- Convertir de sucres a
18 dólares de los Estados Unidos de América su capital
19 Suscrito y Elevar el valor nominal de cada una de
20 las acciones.- DOS.- Aumentar el Capital Suscrito
21 de la compañía que es de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma
23 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA, es decir, efectuar un aumento de
25 QUINIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA, mediante la emisión quinientas ocho nuevas
27 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00) cada una;





Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 y, Aumentar el Capital Autorizado, que actualmente
2 es de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA, en la suma de CUATROCIENTOS
4 CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
5 de tal suerte que en lo posterior, el Capital

6 Autorizado de la compañía será UN MIL DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,000.00).-

8 TRES.- Aprobar la suscripción y forma de pago del
9 Capital Suscrito, en la forma constante en el Acta
10 de la expresada Junta General, cuya copia se

11 incorpora a esta Minuta para que forme parte de la
12 Escritura correspondiente.- CUATRO.- Reformar

13 consecuentemente el Artículo Cuarto del Estatuto
14 Social.- QUINTO.- En la referida sesión de Junta
15 General también se facultó al Gerente de la
16 compañía para que como su representante legal
17 otorgue y suscriba la presente escritura pública.-

18 T E R C E R A: CONVERSION EXPRESA, AUMENTO DE
19 CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y

20 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes
21 expuestos y en cumplimiento con lo resuelto por la
22 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
23 compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.,

24 celebrada el veinticinco de octubre del dos mil, el
25 señor JAVIER CASTRO BARCIONA, como su representante

26 legal, declara: UNO.- Que queda convertido el
27 importe del actual Capital Suscrito que en la
28 actualidad es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL

OF

1 SUCRES (S/.7'300.000,00) a DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$
3 292.00); DOS.- Que se ha elevado el valor nominal
4 de cada una de las acciones a UN MIL SUCRES
5 (S/.1.000,00) o de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0.04) ya emitidas, a
7 un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
8 DE AMERICA (US\$ 1.00) para cada acción ya emitida.-
9 TRES.- Que se ha aumentado el Capital Suscrito de
10 la Compañía en la suma de QUINIENTOS OCHO DOLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 508.00),
12 mediante la emisión de quinientas ocho nuevas
13 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada
14 una, para que el Capital Suscrito de la compañía
15 sea de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA (US\$ 800.00).- CUATRO.- Que se ha aumentado
17 el capital autorizado que era de QUINIENTOS SESENTA
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la suma
19 UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
20 (US\$ 1,000.00).- CINCO.- Que se ha aprobado la
21 suscripción y forma de pago de las nuevas acciones
22 del aumento de capital suscrito.- SEIS.- Que se ha
23 reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social en
24 la forma que consta en la sesión de Junta General
25 Extraordinaria de Accionistas que se acompaña al
26 efecto.- SIETE.- Que ha sido autorizado como
27 Gerente de la compañía, para que a nombre de la
28 misma comparezca al otorgamiento y suscripción de

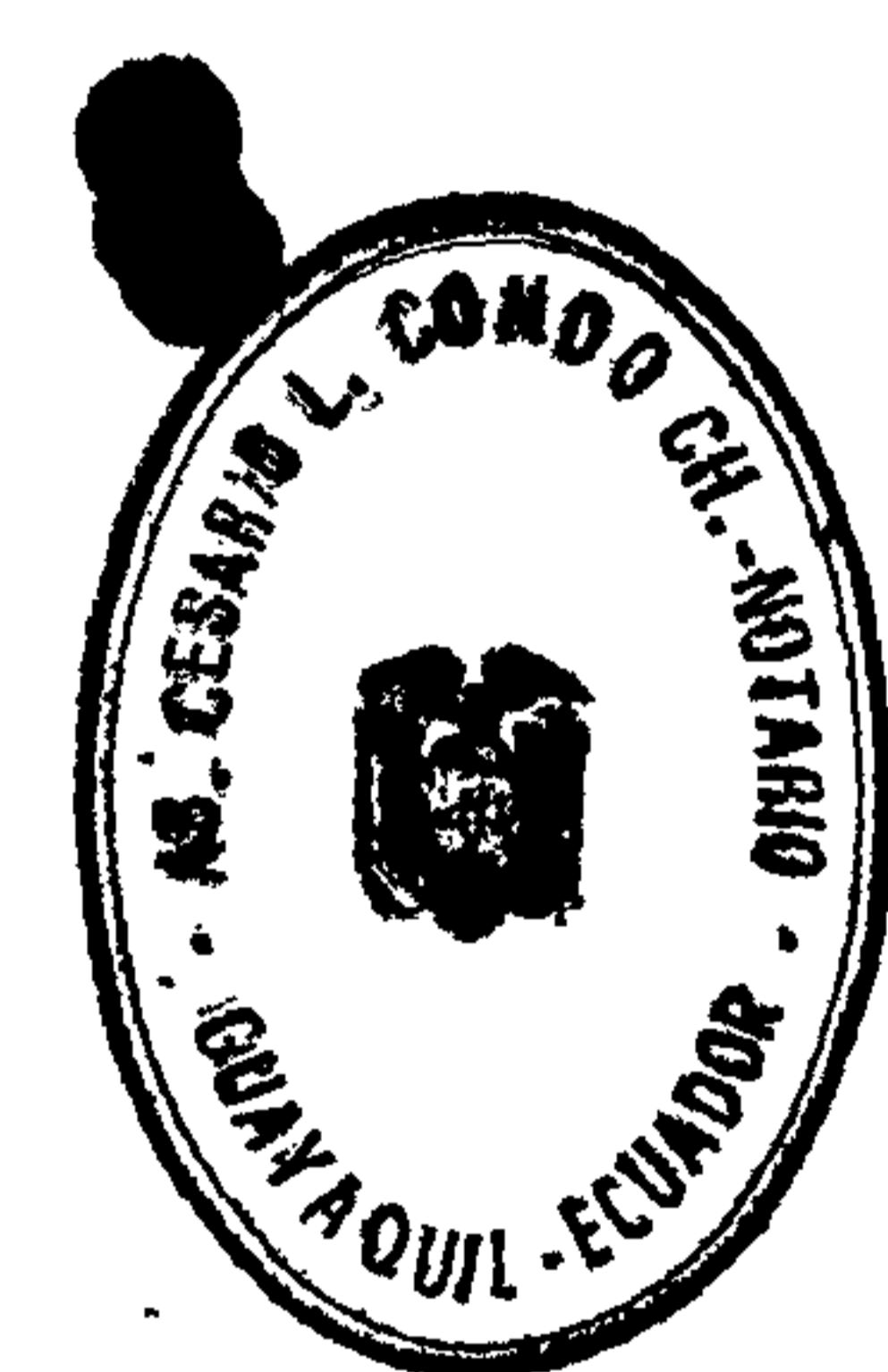




Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1 esta escritura.- OCHO.- Los accionistas de la
2 compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-

3 C U A R T A: DECLARACION CON JURAMENTO.- El señor
4 JAVIER CASTRO BARCIONA, en su calidad de Gerente de

5 la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA
6 S.A., declara con juramento, que los valores que

7 están capitalizando en el Aumento de Capital
8 acordado, se encuentran integrados de acuerdo con

9 las Resoluciones de la Junta General Extraordinaria
10 de Accionistas del veinticinco de octubre del dos

11 mil, que forma parte de esta escritura.- Agregue
12 usted, señor Notario, las demás formalidades e

13 inserte todos los documentos habilitantes que la
14 naturaleza de la presente escritura requiera, para

15 la plena validez de la misma.- (Firmado) Zoila
16 Castro, ABOGADA ZOILA VICTORIA CASTRO HIDALGO,

17 Registro Número quinientos cuarenta y cinco-Colegio
18 de Abogados de El Oro".- (Hasta aquí la Minuta).-

19 ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día

21 veinticinco de Octubre del año dos mil; y,
22 nombramiento del representante legal de la Compañía

23 INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A.- El
24 presente contrato se encuentra exento de Impuestos,

25 según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres,
26 de veinte y dos de agosto de mil novecientos

27 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
28 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y

01

1 nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
2 tanto, el señor otorgante se ratificó en el
3 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leido
4 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
5 principio a fin, al otorgante, este la aprobó y
6 firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de
7 todo lo cual doy fe.-

8
9
10
11
12 JAVIER CASTRO BARCIONA, GERENTE DE
13 LA CIA. INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
14 SINERGIA S.A. -
15 C.C. # 09-04146438.-
16 C.V. # 0013-065
17 R.U.C. # 0990626294001.-

18
19
20 AB. CESARIO L. CONDO CH.
21
22 NOTARIO

23
24
25
26
27
28

847

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA
S.A".

En el cantón Guayaquil, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil, siendo las 9H00 aproximadamente, en el local ubicado en la intersección de las calles Cuarta No 404 y Dáiles, se reúnen en Junta General Universal los accionistas: señor Javier Castro Barcina, propietario de 3.650 acciones ordinarias y nominativas de mil sures cada una, y la señora María Eugenia Castro de Castro, propietaria de 3.650 ordinarias y nominativas de mil sures cada una. Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión la Presidenta de la compañía señora María Eugenia Castro de Castro y actúa como secretario , el señor Javier Castro Barcina.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 7'30.000,00), y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se tratará el siguiente orden del día:

1. - CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN EXPRESA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.
2. - CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y,
3. - CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario y que ha elaborado la Lista de Asistentes a esta Junta, de acuerdo con los datos tomados del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, por lo cual la Presidenta declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Al respecto el secretario Javier Castro Barcina solicita la palabra y manifiesta que de acuerdo con las últimas reformas a la Ley de Compañías, y la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 34, del 13 de marzo del año dos mil, es necesario la conversión del capital suscrito de la compañía y del valor nominal de las acciones por ella emitidas, que se encuentra en moneda nacional a dólares de los Estados Unidos de Norte América, sin perjuicio de que la Junta General resuelva unánimemente elevar el importe de cada una de las acciones ya emitidas en que se divide el capital social e la empresa, que en la actualidad son S/. 1000 cada una de ellas o de US \$. 0,04, a un valor nominal de US \$1

para cada una de ellas, sin que la elevación del valor de cada una de las acciones ya emitidas implique aumento de capital social.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

A.- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/. 7'300.000,00), DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD SEA DE USD \$ 292..

B.- ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE S/. 1.000 o DE US \$ 0.04 YA EMITIDAS, A UN VALOR NOMINAL DE USD \$ 1 PARA CADA ACCIÓN YA EMITIDA.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente señor Javier Castro Barcina, quien manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el segundo punto del orden día, sobre el cual la accionista única ha sido informada con anterioridad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad resuelve lo siguiente:

C.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE USD \$ 292, EN LA SUMA DE USD \$ 508, DE TAL SUERTE, QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SERA DE USD \$ 800.

D.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 508 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE USD \$ 1 CADA UNA DE ELLAS.

E.- AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE \$560, EN LA SUMA DE \$440, DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA SERA DE USD \$ 1000.

El Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital suscrito, para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ella renunciando a dicho derecho.

A continuación, la accionista MARIA EUGENIA CASTRO DE CASTRO, expresa su deseo de suscribir las 254 nuevas acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 1 cada una y, que las pagará en numerario en un 25%, del valor de cada una de ellas, o sea la suma de \$63.50, y que el 75% restante, es decir, la suma de \$ 190.50 las pagará por uno de los medios que establece la Ley de Compañías, en el plazo de dos años a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura correspondiente en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.



El señor JAVIER CASTRO BARCIONA, manifiesta que él por su parte suscribe 254 nuevas acciones ordinarias y nominativas de USD \$1 cada una, materia del aumento de capital suscrito acordado a prorrata de las que actualmente tiene en propiedad y, a pagarlas en numerario en un 25% del valor de cada una de ellas, o sea la suma de \$ 63.50, que el 75% restante, es decir, la suma de \$ 190.50 los pagará en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y dentro de un plazo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público pertinente de la escritura pública contentiva del aumento de capital suscrito aquí acordado.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos resuelve:

F.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.

De inmediato la Secretaría de la compañía pone en consideración de la Junta General, el Proyecto de Reforma del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad, resuelve:

G.- REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL, CUYO NUEVO TEXTO DIRÁ:

ARTICULO CUARTO: "El Capital Autorizado de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1000), y el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$800), dividido en un ochocientas acciones ordinarias y nominativas de USD \$1 cada una de ellas; y que estarán numeradas de la cero cero uno a las ochocientas inclusive. Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Gerente y por el Presidente de la Compañía".

Finalmente, expone la secretaría que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente y Representante legal para que otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública de Conversión Expresa del Importe del actual Capital Suscrito, Elevación del valor nominal de las acciones, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado, y consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía; por lo que luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal, por unanimidad de votos resuelve:

H.- AUTORIZAR AL GERENTE- REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, SEÑOR JAVIER CASTRO BARCIONA PARA QUE A NOMBRE DE INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL ACTUAL

OK

CAPITAL SUSCRITO Y ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstala la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes la aprobaron por unanimidad y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 10H00 del día dc hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta los accionistas concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Suscrito y Pagado de la sociedad f) JAVIER CASTRO BARCIONA, Presidente- Accionista; f) María Eugenia Castro de Castro, secretaria-accionista., que certifica.

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 25 dc octubre del 2000.

~~JAVIER E CASTRO BARCIONA
SECRETARIO~~

E
B
S
T
J
A
V
I
E
C
R
O
F
C
I
O

Guayaquil, 29 de julio de 1998

Sr.
JAVIER CASTRO BARCIONA ✓
Ciudad.-

Estimado Señor Castro:

Sirve la presente para informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificarlo como GERENTE de la compañía para un periodo de cinco años, conforme consta del nombramiento inscrito el 23 de julio de 1992.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, así como las demás facultades y atribuciones constantes en el estatuto social y la ley.

La Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma el 16 de septiembre de 1982, y inscrita en el Registro Mercantil el 28 de febrero de 1983; y luego se reforma el estatuto social y se reactiva, mediante Escritura Pública del 29 de Febrero de 1988, y inscrita en el Registro Mercantil el 23 de septiembre de 1988.

Deseándole éxitos en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

Muy Atentamente;

Maria Eugenia Del Castillo ✓
MARIA EUGENIA CASTRO HIDALGO
Presidente

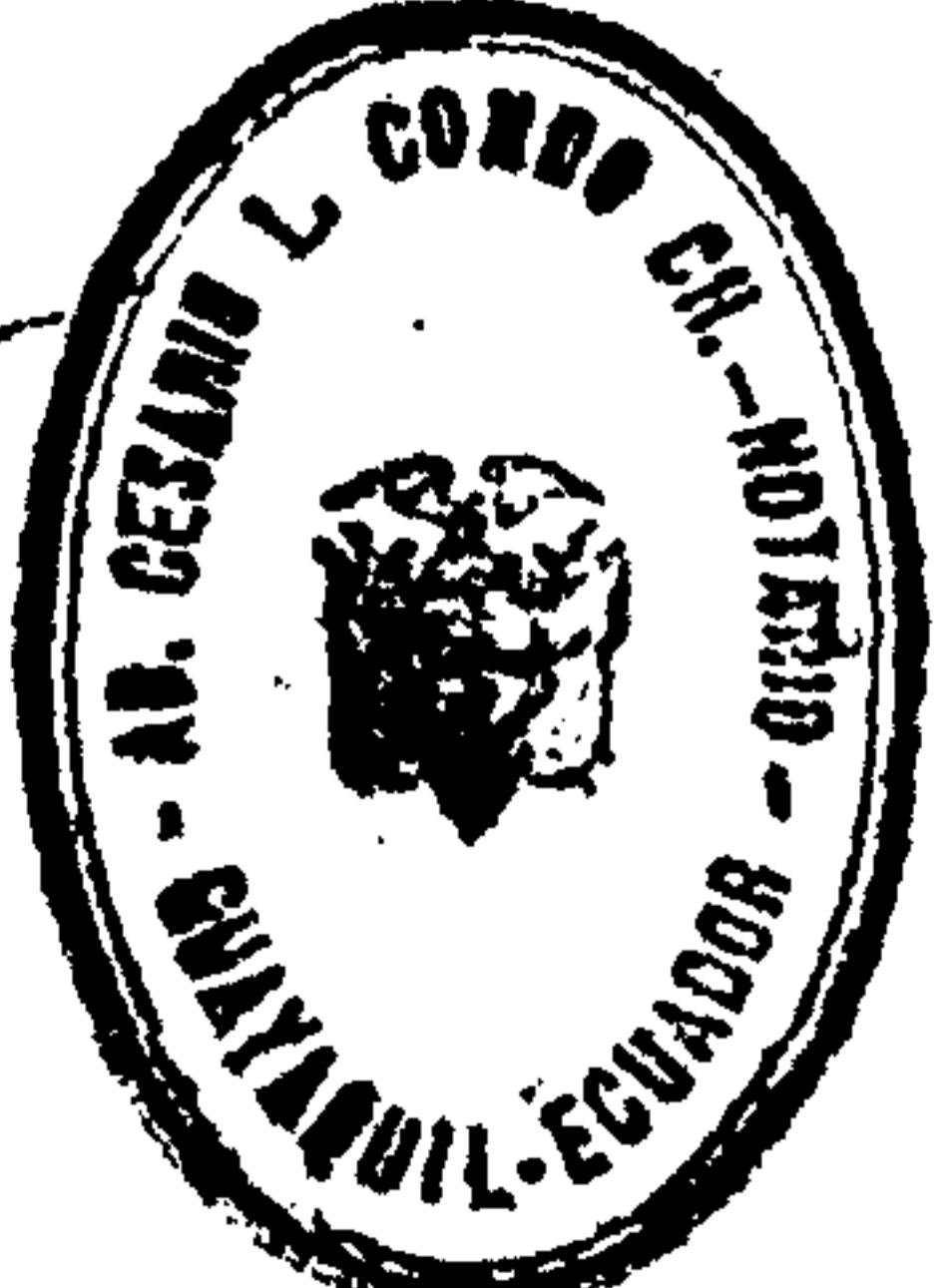
RAZON: ACEPTO EL NOMBRAMIENTO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.

Guayaquil, 29 de julio de 1998

JAVIER CASTRO BARCIONA
C.C. 090414643-8 ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gestor* ✓
Folio(s) 60.531 Registro Mercantil No. ✓
15.6081 Reportorio No. 27784 ✓
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos ✓
Guayaquil 6 de Agosto de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALCAzar ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL
CERTIFICO: Que esta xeroxocopia
es igual a su original.



Ab. Gerardo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

CIUDADANIA 090414643-8
 CASTRO BARCINA JAVIER JACINTO
 26 JULIO 1.951
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/ 01 133 00698
 GUAYAS/ GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ 52

ECUATORIANA EJ34414241
 CASADO HASTA CASTRO
 SUPERIOR ENPLEADO
 GUILLENKO CASTRO
 BLANCA BARCINA
 GUAYAQUIL-C 15-05/97
 15/05/2009

359083

Judicado

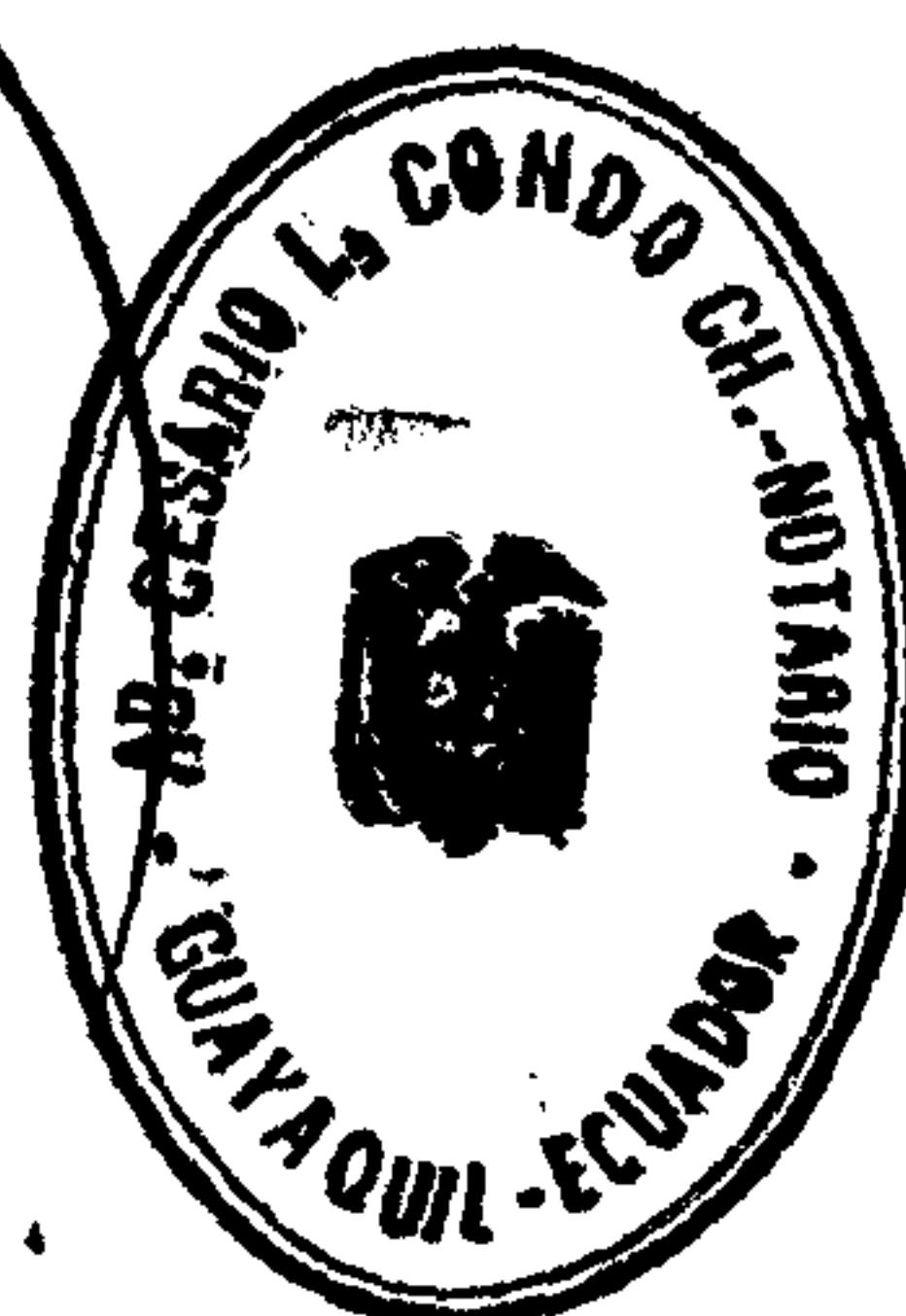
CERTIFICO: Que este xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



se otorgó ante mí; en fe de ello
 confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA que salio
 y firmo en siete fojas útiles Xerox.-Guayaquil, a
 diez y siete de Noviembre del año dos mil.

Ull
 Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número
01-G.IJ-002322 dictada el 19 de Enero del 2001 por
 el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; queda
 inscrita la escritura, que contiene la conversión del capital
Capital autorizado aumentó de Capital suscrito
y Firma del Estatuto.
 de la Compañía Industrial e Inmobiliaria Energia
 S. A. _____ de fojas 33/18

a 3325, número 519 del Registro Industrial y anotada
 bajo el número 3993 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que
 con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
 escritura.- Guayaquil, 8 de Febrero del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
 REGISTRADORA MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL



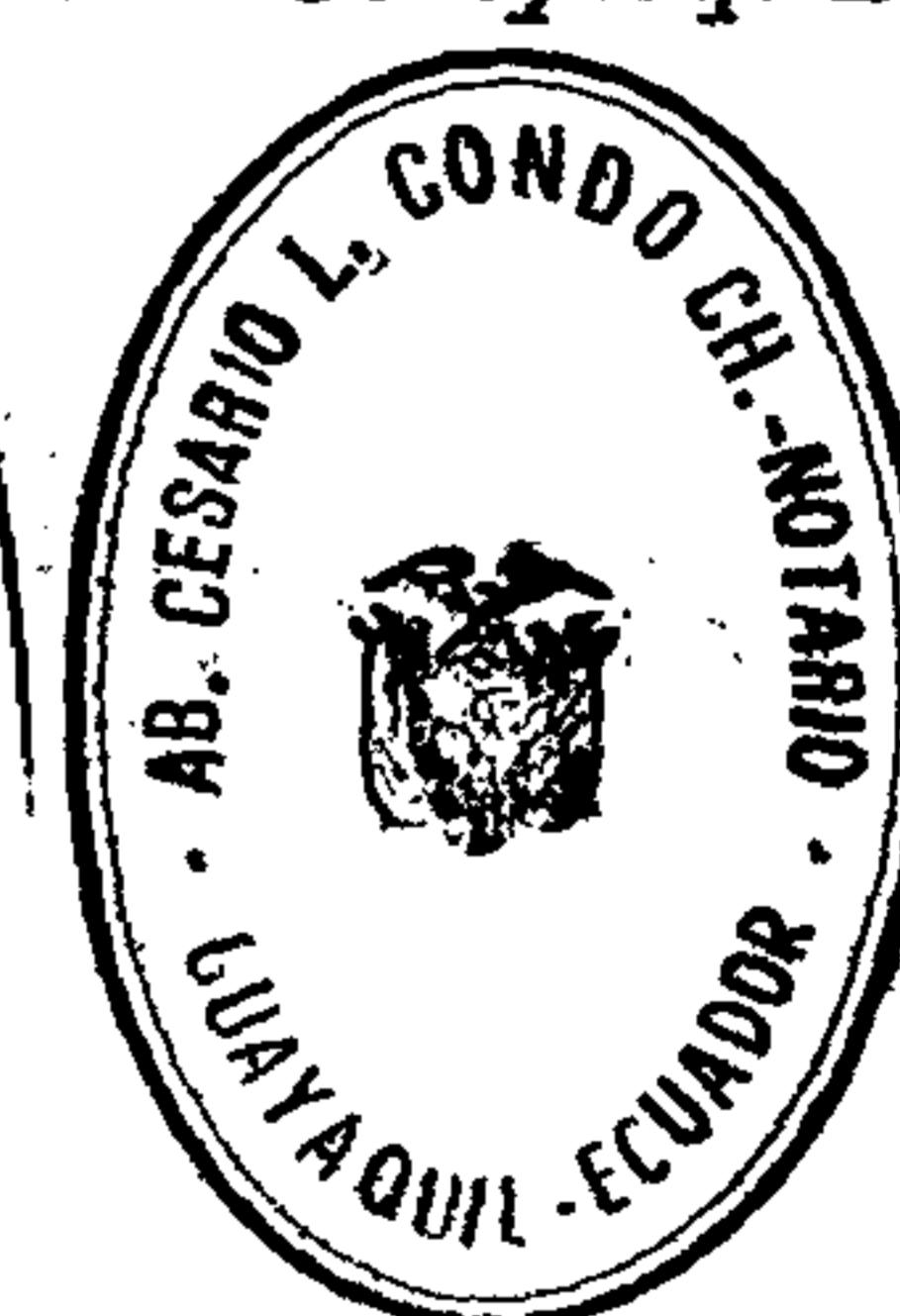
RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del punto(s) de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s) a Guayaquil; 8 de Febrero del 2001



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA SINERGIA S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número cero uno G-IJ-cero cero cero trescientos veinte, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha diecinueve de enero del dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, dieciséis de febrero del año dos mil uno.-

Ab. CESARIO L. CHIRIBOGA
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 13.72 -